

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81599

Origen: Cámara Representantes - Capeche González, Cayetano; Caputi Rodríguez, Tabaré Angel; Carámbula Volpi, Marcos Gustavo; Craviotto Casas, Wilson Miguel; Legnani, Ramón; Lenzi Lateulade, Oscar; Palomeque, Agapo Luis; Storace Montes, Nicolás; Suárez Lerena, Carlos Enrique; Suárez Lorenzo, Pedro

Análisis: - Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para retener, en favor de la cooperativa de consumo "Cooperativa Policial Canelones" (COPOCA), hasta el 40% del sueldo, jornal y comisiones de los afiliados a la misma, previa su conformidad. Cuando se trate de pasividades, la retención no podrá exceder el 30%. (a.1) - Las empresas involucradas deberán efectuar la retención de inmediato, y verterla en la Cooperativa en los primeros diez días del mes siguiente. (a.2) - Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro, en dos instituciones que gocen de beneficios análogos a los establecidos en esta ley. (a.3)

Título: COOPERATIVA POLICIAL CANELONES. RETENCIONES AFILIADOS. AUTORIZACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
02-04-1992	CRR	1862/1992	COOPERATIVA POLICIAL CANELONES. RETENCIONES AFILIADOS. AUTORIZACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1862/1992

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-04-1992	CRR	Extraordinaria . Sesión:6	Diario Nro.2257
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1862/1992	508/0	AFILIADOS A LA COOPERATIVA POLICIAL CANELONES. Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a efectuar retenciones de sus haberes.